RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00377 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada contestó en tiempo la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

Así mismo, téngase en cuenta que la parte ejecutante dejo vencer en silencio el traslado de las excepciones de mérito propuestas.

De otra parte y teniendo en cuenta el trámite surtido, el Despacho DISPONE:

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en numeral 2°, del artículo 443 de la misma codificación, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 9 del mes de agosto del año 2022. Así mismo que en la audiencia se decretarán y practicarán las pruebas oportunamente solicitadas por los extremos tanto en la demanda, excepciones de mérito y su réplica, por lo que deberán hacer comparecer a los testigos, a los peritos si hicieron uso de estos medios de prueba; se oirán alegaciones y se emitirá el respectivo fallo de ser posible.

2.- RECORDAR a las partes el deber que tienen que asistir toda vez que su inasistencia injustificada las hará acreedora a las sanciones legales, dado que en la misma fecha se realizaran los interrogatorios de parte respectivos.

Se le pone de presente a las partes que la realización de la audiencia será mediante plataforma electrónica, que será previamente informada.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 105 de fecha 8 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1a89057b90122b843b4154aa8d91e36e536be7b0691165b6a9a32bf2f04239**
Documento generado en 07/07/2022 05:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica